

CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_BNR_118.09

México D.F. a 20 de Agosto de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la Secretaría de Economía.

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 30 de junio de 2008 en el Juicio Contencioso Administrativo 27160/06-17-11-7/53/08-PL-06-10 y por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el 9 de marzo de 2009 en el recurso de revisión fiscal RF.- 473/2008, y se emite la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Antecedentes;

- 1.- El 23 de septiembre de 1999, La resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en adelante la "TIGI". La Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva a las importaciones cuyo precio de exportación a nivel ex works sea inferior al valor normal de referencia de \$0.9274 dólares estadounidenses (dólares) por kilogramo. La cuota compensatoria a pagar era igual a la diferencia entre el precio de exportación y dicho valor normal, el monto de la cuota compensatoria que se determinará no debería rebasar el margen de discriminación de precios de \$0.3431 dólares por kilogramo, equivalente al 58.73 por ciento.
- 2.- El 9 de diciembre de 2005, La resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se eliminó la cuota compensatoria definitiva impuesta mediante la resolución final citada en el punto 1 de esta Resolución a partir del 24 de septiembre de 2004.
- 3.- El 28 de febrero de 2006, Resirene, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Resirene", interpuso recurso de revocación en contra de la resolución final citada en el punto anterior. El 9 de junio de 2006 se publicó en el DOF la resolución que resuelve confirmar en todos sus puntos la resolución recurrida.
- 4.- El 28 de agosto de 2006 Resirene promovió ante el TFJFA juicio contencioso administrativo en contra de las resoluciones citadas en los puntos 4 y 5 de esta Resolución.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_BNR_118.09

RESOLUTIVOS

1.- Se declara concluido el procedimiento de examen y se elimina a partir del 24 de septiembre de 2004 la cuota compensatoria definitiva impuesta mediante la resolución final publicada en el DOF el 23 de septiembre de 1999 a las importaciones de poliestireno cristal originarias de la Unión Europea, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la TIGIE

Entrada en vigor, el día 21 de agosto de 2009 (al día siguiente a su publicación en el DOF)

Secretaría de Salud.

- **Aviso de cancelación de 37 normas oficiales mexicanas, pertenecientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario**

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario aprobó en el Programa Nacional de Normalización 2009, como temas a cancelar las normas oficiales mexicanas NOM-015-SSA1-1993; NOM-016-SSA1-1993; NOM-017-SSA1-1993; NOM-018-SSA1-1993; NOM-019-SSA1-1993; NOM-051-SSA1-1993; NOM-052-SSA1-1993; NOM-062-SSA1-1993; NOM-063-SSA1-1993; NOM-066-SSA1-1993; NOM-067-SSA1-1993; NOM-079-SSA1-1994; NOM-080-SSA1-1994; NOM-081-SSA1-1994; NOM-082-SSA1-1994; NOM-083-SSA1-1994; NOM-084-SSA1-1994; NOM-085-SSA1-1994; NOM-094-SSA1-1994; NOM-095-SSA1-1994; NOM-096-SSA1-1994; NOM-097-SSA1-1994; NOM-098-SSA1-1994; NOM-099-SSA1-1994; NOM-133-SSA1-1995; NOM-134-SSA1-1995; NOM-136-SSA1-1995; NOM-139-SSA1-1995; NOM-148-SSA1-1996; NOM-149-SSA1-1996; NOM-150-SSA1-1996; NOM-151-SSA1-1996; NOM-152-SSA1-1996; NOM-153-SSA1-1996; NOM-155-SSA1-2000; NOM-161-SSA1-1998 y NOM-196-SSA1-1993.

Entrada en vigor; el día 21 de agosto de 2009 (al día siguiente al de su publicación en el DOF)

- **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.**

Contenido

Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones relativas a los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, prevención del consumo de estupefacientes, psicotrópicos, la

CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_BNR_118.09

secretaría de salud promoverá un programa nacional para el tratamiento de y prevención de la farmacodependencia, sanciones a quienes comercien o suministren narcóticos y podrán ser investigados y perseguidos por la autoridad del fuero común en los términos de la ley de salud, multas y penas de prisión al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193 de la ley de salud

Entrada en vigor; el día 21 de agosto de 2009 (al día siguiente al de su publicación en el DOF)

Se adjunta publicación para su consulta

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
emanuel.gonzalez@claa.org.mx